



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 286-2018

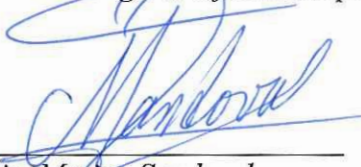
San Salvador, a las nueve horas del día lunes uno de octubre de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.MARN-2018-0393** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: ***“Los lugares oficiales donde se van arrojar los desechos bioinfecciosos de los hospitales públicos en San salvador. Además si existe requisitos para que los hospitales públicos contraten el servicio de transporte de desechos bioinfecciosos y cuales son”***.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a las siguientes Direcciones: Dirección General de Saneamiento Ambiental y Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quien nos envió su respuesta vía correo electrónico en esta fecha, y esta oficina resuelve: enviarla al solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

“Adjunto el listado de autorizados, para tratamiento de desechos peligrosos. Aclaremos que existen transportistas autorizados para el traslado de los desechos bioinfecciosos a los dos sitios que cuentan con permiso ambiental, no es permitido el “arrojar” los desechos bioinfecciosos en cualquier lugar no autorizado. Los requisitos de contratación son propios de las administraciones de cada interesado, teniendo en cuenta que para los mismos deben exigirles a los transportistas que muestren los permisos o autorizaciones que las instituciones como MINSAL y MARN les emiten para permitir que los vehículos puedan trasladar los desechos peligrosos hacia sitios autorizados. El generador de los desechos debe guardar las constancias y comprobantes que muestren ante alguna auditoria como cuando le sea requerido por alguna autoridad competente, que tanto el manejo como el transporte y la disposición final de los desechos peligrosos están siendo enviados a lugares autorizados”

1. *“Listado de autorizados para el tratamiento y disposición final de materiales peligrosos” (1 pág.).*
2. *“Sistema de tratamiento para desechos biológicos infecciosos por Autoclave” (2 págs.).*




Lic. Marina Sandoval
Oficial de información, MARN

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>